

Administrador de Acuerdos de la Corte de Distrito de EE UU
P.O. Box 290
Philadelphia, PA 19105-0290

Estimado/a tarjetahabiente,

Gracias por solicitar información sobre el acuerdo propuesto del litigio Antimonopolio de Cuotas por Conversión de Divisas (*Currency Conversion Fee Antitrust*, en inglés), que ha sido aprobado en forma preliminar por la corte de distrito de los Estados Unidos. El Aviso adjunto explica el acuerdo propuesto de 336 millones de dólares y todas sus opciones bajo los términos del acuerdo. Para poder recibir un reembolso, tiene que haber usado una tarjeta de crédito, de cargo y/o de débito/ATM Visa, MasterCard y/o Diners Club para realizar por lo menos una transacción en el extranjero, incluyendo compras o retiros de fondos de un cajero automático, entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006, y tiene que haber sido el titular de dicha tarjeta por el periodo cubierto por su reclamo.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos para estar calificado o la elegibilidad de la tarjeta, puede encontrar información más detallada en línea visitando www.ccfsettlement.com, o puede llamar al 1-800-945-9890.

Si cumple con los requisitos de calificación y quiere solicitar un reembolso, puede usar **una** de las siguientes tres opciones de reembolso. Cada una de estas opciones le pagará un único reembolso por las cuotas que se le cobraron por transacciones realizadas en el extranjero en **TODAS** sus tarjetas elegibles. Puede elegir **UNA** de las siguientes opciones:

Opción de reembolso 1: Solicitar un **Reembolso fácil** de \$25. Le recomendamos esta opción si viajó fuera de los Estados Unidos por menos de una semana o realizó transacciones en el extranjero por menos de \$2,500, usando para ello las tarjetas elegibles durante el periodo de 1996 a 2006. (Formulario verde); **O**

Opción de reembolso 2: Solicitar un **Reembolso por estimación total**, basado en los gastos realizados durante un viaje típico y las respuestas que nos dé a algunas preguntas sobre sus viajes fuera de los Estados Unidos. Se recomienda esta opción si viajó fuera de los Estados Unidos por más de una semana o efectuó transacciones en el extranjero por más de \$2,500 usando sus tarjetas elegibles durante el periodo de 1996 a 2006. El monto máximo del reembolso será del 1% de las transacciones estimadas en el extranjero. (Formulario azul); **O**

Opción de reembolso 3: Solicitar un reembolso basado en información que nos proporcione sobre sus transacciones **Anuales estimadas** en el extranjero durante el periodo de 1996 a 2006. Se recomienda esta opción si ha viajado o realizado transacciones en el extranjero con mucha frecuencia y está dispuesto a proporcionarnos información año por año. El monto máximo del reembolso será del 1% al 3% de las transacciones realizadas en el extranjero. Ésta es la única opción que puede usar para obtener un reembolso si usó una tarjeta corporativa. (Formulario rojo)

Se adjuntan los tres formularios, uno para cada opción de reembolso. También puede presentar su solicitud en línea visitando el sitio Web del Administrador de acuerdos en www.ccfsettlement.com. Tome nota que si el volumen es inesperadamente alto, puede ser necesario ajustar los montos de reembolso.

Por favor haga caso omiso de los Avisos anteriores que pueda haber recibido. Puede obtener más información en línea en www.ccfsettlement.com o llamando por teléfono al 1-800-945-9890.

Atentamente,

Administrador de acuerdos

— Notificación de resolución de acción de clase —

A: Tarjetahabientes de Visa, MasterCard y Diners Club

Esta notificación es para informarle que habrá una audiencia sobre un acuerdo para llegar a una resolución de una demanda de acción de clase, que ahora incluye mejoras al plan de distribución de los beneficios del acuerdo de resolución. La demanda es sobre los precios que se cobraron a los tarjetahabientes de crédito y de débito/ATM de Visa y MasterCard y a los tarjetahabientes de Diners Club (incluyendo tarjetas de crédito) para realizar transacciones denominadas en monedas extranjeras o con un comerciante extranjero, incluyendo compras, adelantos de dinero en efectivo, retiros de dinero en efectivo y transacciones en Internet. Las tarjetas Visa incluyen las tarjetas de crédito y las tarjetas de débito/ATM de marca Visa, Interlink y Plus; las tarjetas MasterCard incluyen las tarjetas de crédito y las tarjetas de débito/ATM de marca MasterCard, Cirrus y Maestro.

Los demandantes en esta demanda (*In re Currency Conversion Fee Antitrust Litigation*, MDL 1409) disputan la manera en que se fijaron y revelaron los precios de las transacciones extranjeras de tarjetas de crédito y débito/ATM, incluyendo una alegación de que Visa, MasterCard, sus bancos miembros y Diners Club confabularon para fijar y ocultar cargos, típicamente del 1 al 3%, sobre las transacciones extranjeras, y que Visa y MasterCard inflaron sus tipos de cambio básicos antes de aplicar esos cargos. Los demandantes también alegan que el monto de esos cargos y el hecho de que no fueron revelados adecuadamente violó la jurisprudencia federal y estatal contra monopolios y sobre revelación, competencia desleal, prácticas engañosas y leyes de protección del consumidor, así como la jurisprudencia consuetudinaria y la equidad. Los demandados (Visa, MasterCard, Bank of America, Bank One/First USA, Chase, Citibank, Diners Club, HSBC/Household, MBNA y Washington Mutual/Provident) niegan las alegaciones de los demandantes y dicen que no hicieron nada malo, indebidamente ni ilícito. Si usted realizó una transacción extranjera entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006 con una tarjeta Visa, MasterCard o Diners Club emitida en Estados Unidos, es miembro de la *Clase de Resolución de Daños*. Si tuvo una tarjeta Visa, MasterCard o Diners Club al 8 de noviembre de 2006, es miembro de la *Clase de Resolución de Desagravio* y se beneficiará de la resolución incluso si **no** usó su tarjeta para realizar una transacción extranjera.

La demanda solicita daños monetarios y restitución para la *Clase de Resolución de Daños* y desagravio por mandato judicial para la *Clase de Resolución Desagravio*.

¿Cuál es la resolución?

Esta resolución incluye ciertos convenios vinculados a revelaciones en los estados de cuenta y en otros documentos sobre los precios de las transacciones extranjeras (incluyendo cargos por transacciones extranjeras) y los demandados acordaron crear un fondo de resolución de \$336,000,000 para pagar reclamos válidos, honorarios y gastos de abogados y los costos de administrar la resolución y la notificación. Los demandantes también solicitarán al tribunal hasta \$350,000 del fondo de resolución para laudos de servicio en nombre de los 20 representantes de la clase por sus esfuerzos en nombre de las clases. Los demandados no renuncian a ningún derecho que puedan tener para someter su reclamo a arbitraje si usted opta por excluirse de la resolución o si la resolución no pasa a ser final.

¿Necesito contratar a un abogado?

El tribunal nombró a los abogados que figuran a continuación para que lo representen. No tiene que contratar a su propio abogado, pero puede hacerlo, si lo desea, pagándole de su propio bolsillo.

¿Cuáles son mis opciones?

Puede:

- **Pedir un reembolso.** Use uno de los tres formularios de reclamo para pedir un reembolso. O preséntelo en línea en: www.ccfsettlement.com/claim. La cantidad de su reembolso dependerá del banco que emitió su tarjeta de crédito o de débito/ATM:
 - del formulario de reclamo que elige,
 - del monto en dólares de su reclamo (algunos reclamos se podrán ajustar hacia arriba) y
 - la cantidad de dinero disponible para pagar reclamos y el número y el valor total en dólares de todos los reclamos válidos que se presenten. (Es posible que obtenga sólo un reembolso parcial). Fecha límite: **30 de mayo de 2008**
- **Excluirse de la Clase de Resolución de Daños.** Envíe la carta tipo de exclusión a P. O. Box 280, Philadelphia, PA 19105-0280. (La carta tipo está disponible en www.ccfsettlement.com o llamando al 1-800-945-9890). Si decide excluirse, **no** obtendrá dinero de la resolución. No puede excluirse de la *Clase de Resolución de Desagravio*. Fecha límite: **14 de febrero de 2008**
- **Presentar una protesta** a la resolución. Presente su protesta y prueba de que pertenece a la clase en el Tribunal. También debe dar aviso legal a los abogados personalmente, por correo de entrega al día siguiente o por correo certificado con pedido de constancia de entrega. La audiencia final de aprobación será el 31 de marzo de 2008 a las 11 de la mañana en el Tribunal de Distrito de EE UU para el Distrito Sur de Nueva York, situado en 500 Pearl Street, New York, NY, 10007-1581. No tiene que ir al tribunal ni contratar a un abogado, pero puede hacerlo, si lo desea, pagándole de su propio bolsillo. La audiencia es para decidir si se aprobarán la resolución, el pedido de honorarios y gastos de los abogados de la clase y las adjudicaciones a los representantes de la clase. (La hora y la fecha pueden cambiar sin que se lo notifiquen previamente). La fecha límite para presentar su protesta y dar aviso legal es el **14 de febrero de 2008**.

¿Hay otros casos afectados por esta resolución?

Sí, hay otros casos en tribunales federales y estatales contra Visa, MasterCard, y/o algunos bancos demandados sobre su revelación de los precios de las transacciones extranjeras, incluyendo los cargos. Esos casos figuran a continuación¹. Los reclamos en esos casos desaparecerán si se aprueba esta resolución, pero usted igualmente puede realizar un reclamo aquí, como se halla descrito más arriba, sobre transacciones extranjeras realizadas entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006.

MasterCard acordó pagar un total de \$3,557,000 en honorarios y gastos de abogados en los casos marcados a continuación con un asterisco (*). Además, Visa y MasterCard acordaron pagar \$32,000,000 en honorarios y gastos de abogados a los abogados que, por 6 años, litigaron el caso *Schwartz v. Visa Int'l Corp.*, No. 822404-4 (CA), incluyendo un juicio y apelaciones. Los abogados del caso *Schwartz* son algunos de los abogados de los demandantes en este caso. El caso marcado con el símbolo más (+) también ha sido resuelto. **Estos pagos no reducirán el fondo de resolución de \$336,000,000.**

¿Cómo se pagará a los abogados?

Los abogados de los miembros de la clase solicitarán el 27.5% del sobrante previsto de los \$313,000,000 del fondo de resolución después de deducir los costos de administrar la resolución y aviso legal, más intereses, correspondiente a honorarios de abogados por investigar los hechos, litigar y resolver el caso. También solicitarán reembolso de sus gastos, que no exceda los \$5,000,000, a ser pagado del fondo de resolución.

Liberación de reclamos y efecto vinculante de la resolución

Si la resolución recibe la aprobación final del tribunal y usted es miembro de la *Clase de Resolución de Desagravio*, la resolución será obligatoria. Si es miembro de la *Clase de Resolución de Daños* y no opta por excluirse, si el tribunal da la aprobación final, la resolución será obligatoria y liberará todos los reclamos, conocidos o desconocidos, contra todos los demandados, contra cada uno de los bancos miembros de Visa y MasterCard y contra las entidades y los individuos vinculados de cada uno de los que anteceden, que (1) total o parcialmente surjan de o estén vinculados a transacciones extranjeras o a la revelación o al precio de las mismas, incluyendo, pero no limitado a, todos los reclamos basados total o parcialmente en cualquier acto, acuerdo, conducta u omisión hasta el 8 de noviembre de 2006 que tenga o haya tenido y/o alegadamente tenga o haya tenido el propósito o el efecto de fijar, inflar, incrustar, ocultar o revelar inadecuadamente la naturaleza, el precio o cualquier otro aspecto de cualquier transacción extranjera de tarjetas de crédito o de débito/ATM (incluyendo, pero no limitado a, cargos de transacciones extranjeras, cantidades de intercambio de monedas básicas y/o cualquier componente de ambos) o (2) se afirmen se afirmaron, o se podrían haber afirmado, dentro del alcance de los hechos afirmados en el litigio. Para obtener más información sobre la descarga, incluyendo ciertas limitaciones y el significado de los términos, vea al acuerdo de resolución.

Más información

Esta notificación es sólo un resumen. Para ver el acuerdo de resolución, las órdenes del tribunal y otros documentos sobre esta demanda y casos afines, visite: www.ccfsettlement.com. Este sitio web tiene una sección llamada *Common Questions (Preguntas comunes)* con más información sobre esta demanda, incluyendo los montos de cargos por transacciones correspondientes. O llame al 1-800-945-9890. También puede ir al tribunal en horario normal de atención al público para ver documentos del tribunal: Clerk of the Court, United States Courthouse, 500 Pearl Street, New York, NY 10007-1581.

O envíe sus preguntas a los abogados de la clase:

Bonny E. Sweeney Coughlin Stoia et al, LLP 655 West Broadway, Ste. 1900 San Diego, CA 92101	Merrill G. Davidoff Berger & Montague, P.C. 1622 Locust Street Philadelphia, PA 19103
---	---

¿Preguntas?

Visite: www.ccfsettlement.com

O llame al: **1-800-945-9890**

No se ponga en contacto con el tribunal, con los demandados ni con su banco con preguntas sobre este caso.

¹Casos estatales certificados: * *Cavette v. MasterCard*, CT-002506-03 (Shelby Cty., TN), W2005-02422-SC-S09-CV (TN Sup Ct) (decertificado condicionalmente el 23 de mayo 2007); *Schrank v. Citibank*, 03 Civ. 2843 (SDNY, NY). Clases propuestas en todo el estado: * *Fischer v. MasterCard*, 03600572/2003 (NY Cty., NY), * *Friedman v. MasterCard*, CV 04-539330 (Cuyahoga Cty., OH), * *Gastineau v. MasterCard*, CV 2004-283 (Lonoque Cty., AK), * *Gillard v. MasterCard*, 03 CH06659 (Cook Cty., IL), 05-3143 (IL Ct App, 1st Dist), * *Hernandez v. MasterCard*, C-1056-03-C (Hidalgo Cty., TX), * *Johnson v. MasterCard*, 62-C7-04-009691 (Ramsey Cty., MN), * *Perry v. MasterCard*, CV 2003-007154 (Maricopa Cty., AZ), * *Rubin v. MasterCard*, 03-09368 CA 20 (Dade Cty., FL), 3D05-2373 (FL Ct App, 3rd Dist), * *Salkin v. MasterCard*, 002648 (Phila. Cty., PA), 1741 EDA 2005 (PA Super Ct, Eastern Dist), *Sandera v. Bank of America*, CG06-458404 (NDCA, CA) transferido a MDL 1409, a 07-CV-05583), *Bildstein v. MasterCard*, 03 Civ 9826 (SDNY, NY). Clases nacionales propuestas: *Clarken v. Diners Club*, 01 Civ 10857 (SDNY, NY), * *Gaffigan v. MasterCard*, 042-07768 (St. Louis, MO) (nacional, excepto IL y CA), (sujeto a firmarse el acuerdo resolución) *Mattingly v. Visa*, RG05198142 (Alameda Cty., CA) (nacional para Visa; CA para MasterCard), *Shrieve v. Visa*, RG04155097 (Alameda Cty., CA) (nacional para Visa; CA para MasterCard; también en nombre del público en general). Incluye clase nacional propuesta: * *Baker v. Visa*, 06-CV-15447 (SDNY, NY) (coordinado o consolidado con MDL 1409). Público en general en todo el país: *Schwartz v. Visa*, 822404-4 (Alameda Cty., CA) (CA público en general sólo para MasterCard), A105222 (CA Ct App, 1st Dist), S-138751 (CA Sup Ct). Para más información sobre estos casos visite: www.ccfsettlement.com o llame al 1-800-945-9890.



Opción de reembolso 2 Reembolso por estimación total

Puede llenar este formulario para solicitar un **Reembolso por estimación total** o presentar su solicitud en línea en www.ccfsettlement.com.

El **Reembolso por estimación total** será el 1% de las estimaciones de actividades típicas de transacciones en el extranjero usando sus tarjetas de crédito, cargo o débito/cajero automático Visa, MasterCard y/o Diners Club. El Administrador de acuerdos estimará el reembolso de las cuotas que le cobraron utilizando sus respuestas a unas pocas preguntas simples, e información disponible que se puede acceder por computadora.

Si pasó más de una semana fuera de los Estados Unidos o efectuó transacciones en el extranjero por más de \$2,500 entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006, puede preferir esta opción en vez del Reembolso fácil. Si viajó al exterior o realizó transacciones en el extranjero con mucha frecuencia, puede preferir la opción de proporcionarnos estimaciones anuales más detalladas usando la opción de Reembolso por estimación anual, que le permitirá recibir reembolsos de hasta el 3% de sus transacciones en el extranjero.

Para solicitar el **Reembolso por estimación total**, presente su solicitud en línea o llene este formulario y envíelo por correo tal como se indica más abajo:

1. Escriba su nombre y dirección actual en las casillas a continuación.

NOMBRE

(Apellido, nombre)

DIRECCIÓN

(Calle y número)

CIUDAD

(Ciudad)

ESTADO CÓDIGO POSTAL

(Estado)

(Código postal)

2. Con fines de identificación, proporcione las cuatro (4) últimas cifras de su número del Seguro Social en las siguientes casillas:
3. Su reembolso cubrirá TODAS las cuotas que le cobraron por las transacciones en el extranjero efectuadas con TODAS sus tarjetas elegibles entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006. Para establecer su calificación para el Reembolso por estimación total, tiene que proporcionar los datos de UNA de sus tarjetas elegibles. Tiene que haber sido el titular de la tarjeta durante el periodo mencionado de 1996 al 2006. Escriba en las casillas a continuación el número de cuenta de UNA de sus tarjetas elegibles y el nombre del banco que la emitió.

Número de cuenta de Visa, MasterCard o Diners Club

Banco que emitió la tarjeta

4. Considere todos los viajes que efectuó fuera de EE UU entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006. Sume la cantidad de días que pasó fuera de los Estados Unidos durante todos estos viajes. Estime la cantidad total de días que pasó fuera de EE UU:

Cantidad total de días estimados fuera de los Estados Unidos desde el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006

5. La mayoría de los viajes tienen un propósito principal: negocios, visitar a amigos o parientes, o placer/vacaciones. Durante la cantidad total estimada de días de viaje entre el 1º de febrero de 1996 y el 8 de noviembre de 2006, ¿con qué frecuencia viajó con cada uno de estos propósitos? Marque una casilla por cada propósito de viaje.

	Nunca	Rara vez	A veces	Con frecuencia	La mayoría de las veces
Viajes de negocios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Visitas a amigos o parientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vacación o placer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Viaje con otro propósito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6. Ponga la fecha y su firma a continuación:

Certifico que la información provista en este reclamo es veraz y correcta a mi mejor saber y entender, y que éste es el único formulario de reclamo que he presentado. Comprendo que recibiré **UN** solo pago por este acuerdo.

Fecha: _____ Firma: _____

7. Las solicitudes de reembolso se tienen que presentar al 30 de mayo de 2008. Puede presentar su solicitud en línea en www.ccfsettlement.com o enviar el formulario llenado por correo a:

Settlement Administrator
P.O. Box 290
Philadelphia, PA 19105-0290

Administrador de Acuerdos de la Corte de Distrito de EE UU
P.O. Box 290
Philadelphia, PA 19105-0290



PRESORT STD
US POSTAGE
PAID
SMITH-EDWARDS-DUNLAP

Cardholder Name
Address
City, ST 00000

AVISO DE REEMBOLSO APROBADO POR LA CORTE DE DISTRITO DE EE UU